

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 03/19**  
Publicación Especial  
**Resolución D.G.R.M N° 04/19**  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos ING JUAN JOSE CONTRERAS	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**30/01/2019**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N° 004 19

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Enero de 2019.

**VISTO:**

La Resolución General DGRM N° 046/18 y N° 068/18;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Resolución General D.G.R.M 046/18 establece un plan de pagos permanente;

Que es necesario adecuar las tasas de interés establecida en plan de pagos permanente por razones de equidad y progresividad en el régimen;

Que de este modo se busca una mayor eficiencia en el objeto de este Organismo Fiscal, fomentando una mayor adhesión al plan de pagos permanente sin que a su vez el municipio resigne recaudación en términos reales.

A su vez también por otro lado, es necesario seguir promoviendo la utilización del cedulón electrónico, por razones ambientales, de costos y de eficiencia.

Que, por ello, y en ejercicio de facultades que el Código Tributario Municipal –Ord. 6943 su modificatoria - le reconoce al suscripto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO N° 1. MODIFICASE** el artículo 7.f) de la Resolución General D.G.R.M. N° 046/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“f) La tasa de interés compensatorio será del:

- 1) 2 % mensual para deudas conforme al inc. b.1.1) e inc. b.2.1) del presente artículo.
- 2) 2,5 % mensual para deudas conforme al inc. b.1.2 e inc. b.2.2) del presente artículo”.

**ARTÍCULO N° 2. MODIFICASE** el artículo 7.g) de la Resolución General D.G.R.M. N° 046/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:



C.P.A. VIRGINIA DADO DAVID  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD S.F.V. DE CATAMARCA

“g) El importe de cada cuota no deberá ser inferior a:

- 1) Pesos ochocientos (\$800,00-) conforme al inc. b.1) del presente artículo.
- 2) Pesos quinientos (\$500,00-) conforme al inc. b.2) del presente artículo”.

**ARTICULO Nº 3. INCORPORESE** al art. 7º. inc. h) a la Resolución General D.G.R.M. Nº 046/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“h) En la Contribución que Incide sobre los Inmuebles y/o Tasa de Servicios Urbanos es condición para adherir al plan de pagos permanentes la adhesión el cedulón electrónico municipal.

**ARTÍCULO Nº 4.** La presente resolución entrará en vigencia el 1 de febrero del corriente año.

**ARTÍCULO Nº 5. COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.  
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL  
C.P.N. DARIO DAVID YURQUINA

  
C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

004 19